

OVALLE, 05 AGO. 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución . Exenta N° 2.600 de fecha 28.04.09 del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, que traspasa recursos a la Gobernación provincial de Limarí, para realizar Difusión de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública,; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la solicitud de fecha , 05 de agosto de 2009 y la solicitud presentada por el Depto. de Prensa Y Comunicaciones de esta Gobernación Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Provincial requiere adquirir la impresión de 1000 cuartillas informáticas para difundir el "**PROGRAMA DE DIFUSIÓN ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.**"

Que, su Licitación se hará a través del Portal Chilecompra, conforme al procedimiento establecido en la legislación y reglamentación vigente, mencionada precedentemente; se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 520.- /

1.- APRUEBASE los **TERMINOS DE REFERENCIA** de la Licitación Pública levantada por la Gobernación Provincial de Limarí, para la "**IMPRESIÓN DE CUARTILLA INFORMATICA**", cuyo texto integro se agrega a este acto, formando parte inseparable de el.

2.- **PUBLIQUESE** el llamado a esta Adquisición Pública y los Términos de Referencia que la rigen, en la página del Portal Chilecompra, www.mercadoPublico.cl, mediante aviso que deberá contener las especificaciones más importantes de la convocatoria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Ivan R. Hernandez Gentina
IVAN R. HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO



IRHG/MJD/L/CTB/CFM.

Distribución:

OF. DE PARTES

OF. DE FINANZAS